

30 JUL 2018

VISTO:

Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ciento cinco mil seiscientos ochenta y tres (\$105.683,00) se efectuarán en forma directa; ciento cinco mil seiscientos ochenta y tres, con un centavo (\$ 105.683,01) y quinientos veintiocho mil cuatrocientos cincuenta (\$ 528.450,00) mediante concurso de precios; quinientos veintiocho mil cuatrocientos cincuenta, con un centavo (\$ 528.450,01) y hasta un millón quinientos ochenta y cinco mil trescientos cuarenta (\$ 1.585.340,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que el Artículo N° 156 Inciso 11 estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151º sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en el caso de La compra de bienes y/o contratación de servicios producido por Talleres Protegidos y toda otra instancia protegida de producción debidamente habilitada, registrada y supervisada por el Ministerio de Acción Social o aquél que haga sus veces;

Que la Secretaría de Espacio Público confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-207-218/2018 referente a "UN MES DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LIMPIEZA Y REPASO DE ACERAS Y BARRIDO MANUAL EN ZONAS DE ALTO TRANSITO DEL MUNICIPIO DE LANÚS", dicha labor será realizada por un equipo de trabajo integrado por 25 personas, en jornadas de 6 horas diarias, de lunes a viernes en horario vespertino. Asimismo el servicio se prestará en: **Zona 1) Estación Lanús**, ubicada en la calle Av. Hipólito Yrigoyen e/ Piñeiro y 25 de Mayo, lado Oeste y sobre la calle 29 de Septiembre e/ Ituzaingó y Margarita Weild, lado Este, **Zona 2) Estación Remedios de Escalada**, ubicada en la calle Barragán y L. Caputo, lado Este;

Que la Dirección General de Compras en informe de fecha 30 de julio de 2018, solicita se realice Acto Administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa la presente Solicitud de Pedido N° 3-207-218/2018 a la Firma COOPERATIVA DE TRABAJO LANÚS TRABAJA 20 LTDA – CUIT N° 30-71240382-5, por la suma total de \$ 160.325,00 (PESOS CIENTO SESENTA MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta conveniente a los intereses municipales;

Que se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el Artículo N° 151 y Artículo N° 156 Inciso 11 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

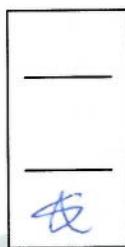
ARTICULO 1ro.: Adjudíquese en forma directa a la Firma COOPERATIVA DE TRABAJO LANÚS TRABAJA 20 LTDA – CUIT N° 30-71240382-5 con domicilio en la calle República Argentina N° 2.387 de la localidad de Lanús, Provincia de Buenos Aires, referente a "UN MES DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LIMPIEZA Y REPASO DE ACERAS Y BARRIDO MANUAL EN ZONAS DE ALTO TRANSITO DEL MUNICIPIO DE LANÚS", dicha labor será realizada por un equipo de trabajo integrado por 25 personas, en jornadas de 6 horas diarias, de lunes a viernes en horario vespertino. Asimismo el servicio se prestará en: **Zona 1) Estación Lanús**, ubicada en la calle Av. Hipólito Yrigoyen e/ Piñeiro y 25 de Mayo, lado Oeste y sobre la calle 29 de Septiembre e/ Ituzaingó y Margarita Weild, lado Este, **Zona 2) Estación Remedios de Escalada**, ubicada en la calle Barragán y L. Caputo, lado Este, solicitado por la Secretaría de Espacio Público, por la suma total de \$ 160.325,00 (PESOS CIENTO SESENTA MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO), de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 151 y Artículo N° 156 Inciso 11 del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar – de corresponder en exceso – la suma determinada en el artículo precedente; con cargo a la Jurisdicción 01.14 – Cat. Prog. 74.02 – Partida 3.3.7 – F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido N° 3-207-218/2018 en el que se consignará el número del presente Decreto.



ARTICULO 3ro.: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas y el Señor Secretario de Espacio Público.

ARTICULO 4to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacio Público y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

ROLANDO DARIO IEZZI
Secretario de Espacio Público



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal